



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.

ACCIONANTE: GILDARDO DE JESÚS QUINTERO GAVIRIA.

ACCIONADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO.

RADICADO: 20001-31-03-005-2023-00191-00

PROVIDENCIA: REQUIERE.

GILDARDO DE JESÚS QUINTERO GAVIRIA, actuando en nombre propio, formuló acción de tutela contra el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de salud y a la vida, en este trámite tutelar se vinculó al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR, CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM EPS, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC-, FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE SALUD -PPL-2023, FONDO NACIONAL DE SALUD, UT SALUD INTEGRAL PPL, FIDUCIARIA CENTRAL y UT CLINICSERVICIOS.**

Dicho trámite culminó en sentencia de fecha 30 de octubre de 2023 mediante la cual se ampararon los derechos fundamentales del accionante, sin embargo, mediante vigilancia administrativa adiada 14 de noviembre de 2023 el señor **GILDARDO DE JESÚS QUINTERO GAVIRIA** expresa que no ha sido notificado de las actuaciones dentro de este trámite tutelar, es por ello que, se hace necesario requerir al centro de reclusión **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR** a fin que allegue a este despacho la constancia de la notificación del auto admisorio de fecha 18 de octubre de 2023 y de la sentencia de 30 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que no se tiene ningún canal de comunicación con el accionante por su condición y es necesario aportar esa documentación a la respuesta que se dará al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE VALLEDUPAR** para allegué a este despacho la constancia de la notificación del auto admisorio de fecha 18 de octubre de 2023 y la sentencia de 30 de octubre de 2023 al señor **GILDARDO DE JESÚS QUINTERO GAVIRIA**, de no haber realizado la notificación, se **Ordena** que se efectué la misma y se remitan a este despacho las constancias respectivas, ello en un término de un (1) día, a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7301b6cd1301a41225fb8a67593e851d8239d322ada66751fdf31d7da0c7dc64**

Documento generado en 17/11/2023 12:42:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>